

Aprueba proyecto "Empalme de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco", en Ruta M-450, Dm 0.130, lado derecho, a la Empresa ECONSSA - Chile S.A., Comuna de Chanco.

TALCA, 17 FEB 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N de ECONSSA CHILE, fecha 28 de Diciembre del 2017, firmada por su Gerente General, Sr. Patricio Herrera G., Nuevosur, representada por el Jefe Departamento Nuevos Clientes VII Región, que remite antecedentes del proyecto "**Empalme de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco**", en Ruta M-450, Dm 0.130, lado derecho.
- Oficio Ord. D.R.V. N°1669 de fecha 09. de Septiembre del 2016, que indica condiciones que debe cumplir el proyecto y que en la presentación del mismo se considerarán atendidas.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto "**Empalme de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, previo al inicio de las obras la Empresa ECONSSA Chile, deberá ingresar la Declaración Jurada suscrita ante Notario, que ratifique lo anteriormente indicado y donde se agregue la frase, que dicho traslado se ejecutara en un plazo de 60 días a partir de la fecha de notificación.

**R E S U E L V O**

**(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 17 FEB 2017**

D. R. V. VII REGIÓN N° 342

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile), pertenecientes al proyecto "**Empalme de Agua Potable y**

**Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco”, en las condiciones y en las ubicación que se indica más adelante.**

Previo al inicio de las obras se debe proponer el método constructivo que deberá incluir la solución de tránsito por el sector, esta solución, se debe ajustar al esquema establecido el MC-V6, última versión vigente o lo indicado en el Decreto 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2.- DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

Camino Público Rol M-450, “Cruce Ruta M-50 (Chanco) – Rari – Cruce M-40 (Empedrado)”

Conexión lado derecho en Sistema Tajo Abierto

Dm		Tipo Tajo Abierto		H Min m		Long.m	
Inicio	Fin	Alcantarillado Cañería mm	Agua Potable Cañería en mm	Alc.	A.P.	Alc.	A.P.
0,130	0.130	PVC180 mm	Acero 50 en 10,40 m	3,80	1,20	6	2

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

La reposición del pavimento que resulte dañado por la ejecución de las obras debe ser como mínimo en ½ calzada y estar conformada con una estructura en base a carpeta asfáltica de 0,05, m de espesor colocada sobre una base imprimada de 0,20 m, previa confección de la Sub-Rasante, estas partidas se ejecutaran en conformidad a lo indicado en el MC-V5, versión vigente, la tolerancia de la reposición de pavimento, respecto de la cota de rasante será como máximo 1 cm.

**3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda”.
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de, ECONSSA Chile, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

**4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras “Empalme de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco”, en camino público Rol, M-450.	25	12
Cumplimiento Señalización, “Empalme de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas en Camino Público M-450, Loteo San Ignacio, de la Comuna de Chanco”, en camino público Rol, M-450.	15	12

(\*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, Sr. Ivan Agurto Fuentes, ivan.agurto@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a ECONSSA Chile, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- Se deberá disponer por parte de, ECONSSA Chile, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.- Haber cumplido con la entrega y recepción conforme de la Declaración Jurada suscrita ante Notario, citada en los "Cosiderando" de la presente Resolución.

## 5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que, ECONSSA Chile, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a, ECONSSA Chile, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de, ECONSSA Chile, deberá hacer entrega de un informe semanal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad; además, le corresponderá realizar visitas a la obra, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma del camino**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.4.- La Faja Vial, en el sector donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada por el lado de la faja donde se desarrolla el atravesado.
- 5.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.6.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.7.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- 5.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.9.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa

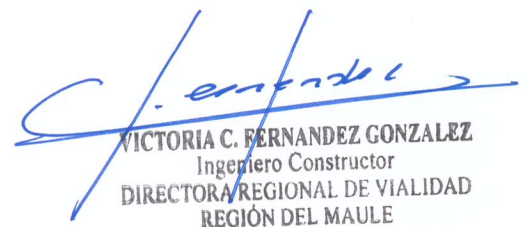
- 5.10.- Se debe al inicio de la obra presentar un proyecto de entibación, el caul debe venir con la Memoria Técnica de respaldo correspondiente, aprobado dicho proyecto por la Inspección Fiscal de Vialidad, se podrán ejecutar las excavaciones.
- 5.11.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes a partir de la fecha que, ECONSSA Chile, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, ECONSSA Chile, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
  - Certificados de Autocontrol de laboratorio, formados por el Laboratorista Vial Clase B.
- 6.2.- Si existen observaciones, se comunicará a, ECONSSA Chile, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



  
VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

### DISTRIBUCION

- Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile)
- Sr. Ivan Agurto F., I.F.V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/023 17

Proceso asociado N° 10667003

Talca, 28 de diciembre de 2016

**Señora  
Carolina Fernández González  
Directora Regional de Vialidad  
Región del Maule  
Presente**

<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE</b>	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>31 ENE 2017</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PERTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU-T-L-CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Ref.: Ingreso cumpliendo observaciones proyecto de uso de faja Camino Públicos, Ruta M-450 Lado derecho Loteo San Ignacio, Comuna de Chanco.

01.02.2017

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, adjunto envío a usted para su revisión y posterior autorización, si procede, el proyecto de uso de la faja del camino público Ruta M-450 que une Chanco y El Peral, donde se conectarán la matriz de agua potable y el colector de alcantarillado de aguas servidas para el loteo San Ignacio que se está construyendo en la Comuna de Chanco.

En la presente entrega se han cumplido las observaciones formuladas en su ORD DRV N°1669 del 09.09.2016 de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Se remite la solicitud de autorización firmada por la concesionaria del atravieso.
- 2.- Se considera la rotura y reposición de toda la media calzada a intervenir. Su reposición será con pavimento asfáltico tal como lo indica el proyecto.
- 3.- Se indica en planta y perfiles transversales todos los elementos existentes en el sector y su ubicación exacta en la ruta.
- 4.- El proyecto no considera atravieso.

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 10619812.

DIRECCION DE VIALIDAD

MIGUEL LOGUERCIO SM. ASESORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - F: 93304781 - E-MAIL:mlsm\_asesoria@yahoo.es - 2 NORTE 263 - TALCA

PROCESO N°

5.- Se adjunta Informe Topográfico con la Georeferenciación de las instalaciones, se indica en planta las coordenadas UTM de la cámara de inspección y el grifo.



6.- El proyecto se presenta con el visto bueno de ECOMSA.

7.- Se presentan los planos y parte escrita firmado por el proyectista y propietario.

Agradeciendo de antemano su gestión se despide atentamente de usted,

  
Proyectista  
**Denis Ojeda Caro**  
Ingeniero Civil

  
**CARLOS OYARZO MONSALVE**  
Jefe Departamento Nuevos Clientes VII  
Nuevosur  
**Nuevosur**

  
**ECONSSA CHILE**  
**Patricio Herrera Guerrero**  
Gerente General  


MLSM/